

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

GUADALIX DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo plenario de 8 de noviembre de 2023 se aprobó la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de recogida y tratamiento de residuos, dicho acuerdo ha resultado definitivo al no haberse presentado alegaciones en el plazo de exposición pública.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Guadalix de la Sierra, a 23 de enero de 2024.—El alcalde, Borja Álvarez González.
(03/1.232/24)

